

ACUERDO N° 000014
30 JUN 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE PERMANENCIA UNIVERSITARIA Y SE DEROGAN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 006 DE JULIO 23 DE 2012, ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO 008 DE 30 DE OCTUBRE DE 2012, REGLAMENTARIOS Y NORMAS CONCORDANTES”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 013 del 26 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que en coherencia con el acuerdo nacional para disminuir la deserción en Educación Superior presentado por el Ministerio de Educación Nacional en el año 2014, la Institución Universitaria de Envigado -IUE- asume la responsabilidad de diseñar estrategias orientadas a la retención estudiantil, con el propósito de disminuir los índices de deserción estudiantil y la retención académica con calidad en los diferentes programas académicos que ofrece la IUE.
2. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Nacional “Todos por un nuevo país” la paz, la equidad y la educación, conforman un círculo virtuoso, y en la implementación de la política “Igualdad social y crecimiento económico en largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas de acceso y calidad al sistema educativo”, el Ministerio de Educación Nacional ha planteado el gran desafío para las Instituciones de Educación Superior, de definir políticas que promuevan la permanencia y graduación estudiantil.
3. Que en los últimos años Colombia enfrenta grandes retos en asuntos educativos tales como la disminución de brechas de acceso a la educación, asumiendo el desafío de incrementar la permanencia de los estudiantes en Educación Superior, lo cual se reflejará en mejores tasas de graduación.
4. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019, Vivir Mejor, Un Compromiso con Envigado, en su línea estratégica 3, Educación, Innovación y Cultura, Pilares para el desarrollo, contempla la deserción en los niveles de educación técnica, tecnológica y superior, presentado como diagnóstico la situación que obliga acciones desde las instituciones de educación superior que propendan por la retención de los estudiantes de cada nivel educativo.
5. Que desde el año 2002 la Institución Universitaria de Envigado, ha asumido el reto de disminuir los índices de deserción, mediante la implementación de diversas



Universidad Ciudad
del **Mundo**
Plan de Desarrollo 2013-2016

www.iue.edu.co



Ciencia, educación y desarrollo

estrategias que están encaminadas a hacer procesos de acompañamiento preventivo e intervención a los estudiantes que se matriculan en la institución.

6. Que la IUE, mediante el Acuerdo 006 de Consejo Directivo de 2012 y Acuerdo 008 de Consejo Académico de 2012, Acuerdo 120 de Consejo Académico de 2009, ha formulado e implementado diversas estrategias de permanencia y disminución de la deserción educativa desde la prevención e intervención.
7. Que adicionalmente la IUE, mediante el Acuerdo 013 de Consejo Directivo 2014 reglamenta el Estatuto de Bienestar Universitario, en el cual se define el área de Desarrollo Humano, como aquella que propicia la ejecución de los proyectos de vida en el ámbito personal, académico y laboral de la comunidad universitaria, y para su cumplimiento se han establecido programas tales como: desarrollo y promoción del talento humano, apoyo socioeconómico, permanencia, equidad de género, educación ambiental y desarrollo de habilidades y competencias para la vida. Para su implementación se hace necesario la definición de una política institucional a fin de atender los compromisos asumido por la IUE.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer la Política de Permanencia para la Institución Universitaria de Envigado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Concepto. Por política de permanencia se entiende el conjunto de lineamientos, que buscan disminuir los factores de riesgo que afectan la permanencia y graduación de los estudiantes identificados con altos índices de vulnerabilidad académica, socioeconómica y psicosocial.

ARTÍCULO TERCERO: Objetivo general. Disminuir los índices de deserción estudiantil y aumentar los niveles de retención académica con calidad en los diferentes programas académicos que ofrece la IUE, contribuyendo con ello al desarrollo de la formación integral de los estudiantes de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. Objetivos específicos. La política institucional de permanencia desarrollará entre otros los siguientes propósitos:

- Rediseñar el programa de acompañamiento para los estudiantes de la IUE



Universidad Ciudad
del
Mundo
Plan de Desarrollo 2013-2016

www.iue.edu.co

PROCESO INSTITUCIONAL DE PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN

que contribuya al desarrollo de la formación integral.

- Definir la metodología de trabajo en cada uno de los componentes de la política de permanencia, para dar cumplimiento a cada una de sus áreas estratégicas planteadas.
- Generar un acercamiento con la comunidad académica de la educación básica y media de la región, respetando los intereses que surjan a partir de sus propias necesidades.
- Establecer mecanismos para disminuir el índice de deserción.
- Implementar estrategias de intervención a los estudiantes de la IUE en riesgo de deserción.
- Realizar propuestas de investigación que indaguen por los mecanismos asociados a la deserción, retención y permanencia en la IUE.

ARTÍCULO QUINTO. Componentes. La política se implementa mediante los siguientes Componentes:

- Componente de Acercamiento a la educación superior.
- Componente de Acompañamiento al estudiante, al docente y a la familia IUE.
- Componente de Intervención y afianzamiento de competencias.

ARTÍCULO SEXTO. Las áreas estratégicas a desarrollar en el componente de Acercamiento a la educación superior son:

- Divulgación y difusión.
- Nivelación y refuerzo.
- Cualificación de los docentes de la media.
- Articulación de la media con la Educación superior.
- Orientación vocacional, profesional y adaptación a la vida universitaria.

ARTÍCULO SEPTIMO. Las áreas estratégicas a desarrollar en el componente de *Acompañamiento al estudiante, al docente y la familia IUE* son:

- Apoyo psicopedagógico.
- Encuentro con los pares: monitorias y tutorías.
- Observatorio de permanencia e identificación de situaciones de riesgo.
- Orientación frente a la crisis de la carrera y adaptación.
- Gestión y asignación de recursos (presupuesto participativo, pro estampilla, subsidios).
- Orientación para el trabajo de grado y la práctica laboral.
- Involucrando los profesores (talleres de cualificación docente).
- Semilleros de acompañamiento y apoyo académico.





INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA
DE ENVIGADO

Ciencia, educación y desarrollo

- Consultorios académicos.
- Programa de orientación académica y psicosocial.
- Nivelación y actualización antes de iniciar las clases.
- Inducción "Mi primera experiencia en las aulas de clase".
- Diversidad e inclusión.
- Estrategias de núcleos familiares.
 - ✓ Encuentro de padres de familia.
 - ✓ Formación familiar.

ARTÍCULO OCTAVO. El área estratégica que desarrolla el componente de Intervención y afianzamiento de competencias es:

- Semestre de Afianzamiento

ARTÍCULO NOVENO. El estudiante que deba cursar el Semestre de Afianzamiento, deberá cancelar el valor de total de los derechos de matrícula y derechos complementarios establecidos por el Consejo Directivo.

Parágrafo: El estudiante que deba repetir asignaturas cursadas en Semestre de Afianzamiento, realizará su proceso de matrícula y pago conforme a lo establecido por el Consejo Directivo para estudiantes regulares.

ARTÍCULO DECIMO. Facultar al Consejo Académico para reglamentar mediante acto administrativo las distintas áreas estratégicas mencionadas y adicionar aquellas que, acorde con las situaciones institucionales, se requieran para dar cumplimiento a los lineamientos que constituyen esta política.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Confírmese la validez y actualidad del Estatuto de Bienestar Universitario, que define el marco del programa de permanencia institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, con fecha 30 JUN 2016


LEANDRO QUICENO CAÑAS
Presidente del Consejo Directivo (E)


JORGE ALBERTO ESTUPIÑÁN APONTE
Secretario General



www.ue.edu.co

Universidad Ciudad
para el Mundo
Plan de Desarrollo 2013-2016